



ACTA DE FALLO

De la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CIAPACOV-007/2020 con recursos propios para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de bombas sumergibles de la CIAPACOV

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las **11:15 horas** del día **11 de junio de 2020**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la Sala de Juntas "Directores" de las oficinas administrativas de la CIAPACOV, ubicadas en el Blvd. Camino Real No. 992, de esta ciudad de Colima para celebrar el acto de fallo de conformidad con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 09 de junio de 2020, según acta de presentación y apertura de propuestas.

El acto fue presidido por el Ing. **Francisco Javier Ávalos Gutiérrez** Director de Abastecimientos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, en suplencia del Director General de la CIAPACOV.

Como siguiente punto y con fundamento en lo establecido en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se dio lectura al dictamen que presentó el asesor técnico y que sirvió como base para el fallo de la presente licitación, del cual se anexa un resumen a la presente acta.

DICTAMEN

Se realizó el análisis cualitativo de los requisitos de participación del único licitante, determinándose lo siguiente:

- **REBOMSU S.A. DE C.V., NO PRESENTA** 1 de los 22 documentos solicitados para personas morales en el "Cuadro No 1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN", siendo el documento que no presentó el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; así como **CUMPLE** con los 3 de los 4 documentos complementarios solicitados en la propuesta técnica, siendo el que no presenta en su totalidad el punto 4, pues solamente hizo falta agregar el curriculum en que demuestre la experiencia; por lo que pasa a la siguiente etapa.

En la siguiente etapa de análisis, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica, determinándose lo siguiente:

- **REBOMSU S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.

De igual forma, se realizó el análisis cualitativo de la propuesta económica



CIAPACOV

COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA
Y VILLA DE ÁLVAREZ

presentadas por él licitante, determinándose lo siguiente:

- **REBOMSU S.A. DE C.V., CUMPLE** con los precios ofertados en las Partidas 1 a la 99, de la Partida 101 a la 131, de la Partida 135 a la 146, de la Partida 148 y 149, de la Partida 151 a la 158, y de la Partida 160 a la 180, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como solvente económicamente. **NO** participa en las Partidas 100, 132, 133, 134, 147, 150, y 159.

La convocante una vez leído el dictamen emitido por el asesor técnico designado para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa, **las Partidas 100, 132, 133, 134, 147, 150, y 159 se declaran desiertas** por no contar con propuestas económicas, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y se adjudica el contrato de **las Partidas 1 a la 99, de las Partidas 101 a la 131, de la Partida 135 a la 146, de la Partida 148 y 149, de la Partida 151 a la 158, y de la Partida 160 a la 180**, al licitante **REBOMSU S.A. DE C.V.** por un importe mínimo de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de **\$1,200,000.00** (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en virtud de ser su propuesta solvente, aceptable, conveniente y por reunir conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CIAPACOV.

Se le recuerda al licitante adjudicado que deberá firmar el contrato correspondiente a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo, lo anterior de conformidad con el punto 5 de las bases de la licitación.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en él, firman el presente documento a las 11:21 horas del día 11 de junio de 2020.

ING FRANCISCO JAVIER ÁVALOS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS REPRESENTANDO AL
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV

LIC. ALONDRA M. VILLASEÑOR CEJA
COORDINADORA DIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTOS DE LA CIAPACOV

ING. JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ GARIBAY
DIRECTOR DE ELECTROMECÁNICA DE LA CIAPACOV

C.P. ANA GABRIELA ROBLES MORENO
COORDINADORA DE AUDITORÍAS DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ ROMO
CONTRALOR INTERNO DE LA CIAPACOV.